

El ajuste entre las cuotas pagadas por los autónomos y sus rendimientos netos se producirá gradualmente entre diciembre de 2024 y abril de 2025

El Mundo
13 de diciembre

La Tesorería General ha iniciado el proceso de regularización anual de cuotas correspondientes al ejercicio 2023 para los trabajadores por cuenta propia con el envío de las correspondientes notificaciones.

La Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) ha iniciado el proceso de regularización anual de cuotas correspondientes al **ejercicio 2023** para los trabajadores autónomos con el envío de las correspondientes notificaciones, informa Efe.

Según ha informado el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en estas notificaciones, que se remiten de forma automática, se informa a los autónomos de **si tienen diferencias a favor o en contra** en el pago de las cuotas de ese año.

Este es el primer ajuste realizado tras la entrada en vigor, en enero de 2023, del **nuevo sistema de cotización** basado en los rendimientos netos y que fue acordado con representantes sociales y asociaciones de autónomos, recuerdan desde Inclusión.

El objetivo del proceso es comprobar que las bases de cotización que ha elegido el autónomo durante el año, y que determinan sus cuotas mensuales, **se ajustan a sus rendimientos netos**.

LAS DEVOLUCIONES, ANTES DE ABRIL

El proceso, explican, se llevará a cabo de manera gradual **entre diciembre de 2024 y abril de 2025** y las notificaciones se enviarán automáticamente por los canales oficiales, el portal DEHú y la aplicación IMPORTASS.

El resultado de la regularización puede arrojar **tres escenarios**: diferencias de cotización a favor del autónomo; diferencias a ingresar; y un último escenario sin diferencias de cotización en el que no será necesario realizar ninguna acción.

En los casos en los que el resultado arroje una diferencia a favor del autónomo, el trabajador podrá optar por **mantener la base de cotización más alta** para mejorar sus prestaciones futuras o la **devolución automática** de las cantidades resultantes que se abonará antes del 30 de abril de 2025.

Cuando las diferencias de cotización arrojen un resultado a ingresar, será necesario **abonar la cantidad indicada antes de la fecha establecida** en la resolución.

Si no se realiza el ingreso en plazo, **se aplicará un recargo del 20%**.

Según ATA, las notificaciones comenzaron a tramitarse el pasado 4 diciembre y desde ayer, 12 de diciembre, hasta el próximo 16 de diciembre **se remitirán 700.000, aproximadamente**.

Los autónomos, señala Inclusión, podrán gestionar todo el proceso desde el portal y la app IMPORTASS o mediante el teléfono habilitado **(91 908 70 67)**.